

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

11464 *Resolución de 19 de mayo de 2026, de la Secretaría de Estado de Memoria Democrática, por la que se publica la Adenda de prórroga y modificación del Convenio con el Institut Municipal de Cultura de Barcelona, para la organización del proyecto expositivo «La generación del cambio. Los estudiantes contra Franco».*

El Secretario de Estado de Memoria Democrática y el Vicepresidente del Instituto de Cultura de Barcelona han firmado el 18 de mayo de 2026 la adenda por la que se prorroga y se modifica el convenio suscrito con fecha 17 de junio de 2025, entre la Administración General del Estado (Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática) y el Institut Municipal de Cultura de Barcelona (ICUB), a través del Museo de Historia de Barcelona, para la organización del proyecto expositivo denominado «La generación del cambio. Los estudiantes contra Franco».

Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispongo la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del referido Convenio como anexo a la presente resolución.

Madrid, 19 de mayo de 2026.—El Secretario de Estado de Memoria Democrática, Fernando Martínez López.

ANEXO

Adenda por la que se prorroga y se modifica el convenio suscrito con fecha 17 de junio de 2025, entre la Administración General del Estado (Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática) y el Institut Municipal de Cultura de Barcelona, para la organización del proyecto expositivo denominado «La generación del cambio. Los estudiantes contra Franco»

REUNIDOS

De una parte, don Fernando Martínez López, Secretario de Estado de Memoria Democrática, nombrado por Real Decreto 95/2020, de 17 de enero, que interviene en nombre y representación del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, conforme al artículo 62.2.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que atribuye al Secretario de Estado la celebración de convenios no reservados al Ministro del que dependan.

De otra parte, don Xavier Marcé Carol, actuando en representación de Instituto de Cultura de Barcelona (de ahora en adelante, ICUB), con sede social en Barcelona (CP 08002), en el Palacio de la Virreina, La Rambla, 99, y NIF número P5890006I; en calidad de Vicepresidente del Consejo de Administración de esta entidad por Resolución del Alcalde de fecha 8 de febrero de 2024, actuando en el uso de las facultades conferidas por Resolución de delegación de competencias de la Presidenta del ICUB a la Vicepresidencia con fecha 13 de diciembre de 2024, y asistido en este acto por la secretaria delegada, la Sra. Marta Lafuente García.

Las partes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, declaran y manifiestan que intervienen con capacidad legal necesaria y competencia suficiente para suscribir la correspondiente Adenda en nombre de las instituciones que representan y

MANIFIESTAN

Que con fecha 17 de junio de 2025, se suscribe un Convenio entre el Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática y el Instituto de Cultura de Barcelona, para la organización del proyecto expositivo «La generación del cambio. Los estudiantes contra Franco». Este convenio tiene naturaleza administrativa, y se encuentra sometido a las prescripciones establecidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Circunstancias de diversa índole, han motivado retrasos en el inicio y ejecución de alguna de las actuaciones contenidas en el convenio original. Por este motivo, para facilitar el desarrollo y ejecución de todas las actuaciones previstas, se hace necesario tramitar la presente adenda, con la finalidad de prorrogar el mismo hasta el 30 de junio de 2027 así como para modificar determinadas cláusulas de su articulado, adecuando las anualidades presupuestarias a la ejecución real de las actuaciones previstas.

La cláusula quinta del convenio establece su vigencia hasta la finalización de todas las actividades programadas, esto es hasta el día 30 de junio de 2026, fecha en la que finalizarán sus efectos, señalando, además, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.h).2.º, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, que en cualquier momento antes de dicho plazo, los firmantes podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales.

Por su parte, la cláusula sexta del convenio, establece que cualquier modificación a sus términos iniciales, solamente tendrá valor si es acordada por las partes mediante una adenda de modificación, que podrá suscribirse siempre y cuando no se altere el objeto del mismo.

Con base en lo anterior, las partes intervinientes formalizan la presente Adenda acordando las modificaciones oportunas al convenio, mediante las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto de la adenda.*

La presente adenda tiene por objeto la prórroga y modificación del convenio suscrito con fecha 17 de junio de 2025 (inscrito en REOICO el 23 de junio de 2025), entre el Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática y el Institut de Cultura de Barcelona, para la organización del proyecto expositivo «El movimiento estudiantil. Los estudiantes contra Franco».

Ni la prórroga ni la modificación del convenio implican la asunción de nuevos compromisos financieros para las partes.

Segunda. *Modificación de la cláusula segunda del convenio.*

Se modifica la cláusula segunda del convenio, para adecuar la ejecución real de las actuaciones a las anualidades presupuestarias previstas. Esta cláusula queda redactada como sigue:

«Segunda. *Compromisos de las partes.*

El Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática se compromete a coorganizar la actividad objeto de este convenio. En concreto, asumirá las siguientes funciones con cargo a sus presupuestos:

– Producción de la exposición que incluirá entre otras partidas, la gráfica, la equipación y producción visual y audiovisual, la adquisición de elementos museográficos

y material bibliográfico para exposición, la elaboración del catálogo la confección de mobiliario, el transporte y el montaje, desmontaje y gestión de residuos, y los seguros asociados.

- Gastos de las actividades complementarias que se celebren, que incluirá conceptos tales como servicios técnicos, de traducción y restauración.
- Gastos que puedan producirse del desarrollo de la exposición.

Además de los anterior, el Ministerio a través de la Secretaría de Estado de Memoria Democrática, dará su visto bueno al discurso expositivo, así como al programa cultural complementario de la exposición.

El importe de las actuaciones necesarias para llevar a cabo la exposición y las actividades complementarias por parte de la Secretaría de Estado asciende a un máximo 700.000 euros con cargo a la aplicación 22.03.925M.227.06 distribuida entre los ejercicios del año 2025, del 2026 y del 2027 de la siguiente manera:

Año 2025 30.000 euros.
Año 2026 640.000 euros.
Año 2027 30.000 euros.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, las aportaciones financieras que se comprometan a realizar los firmantes no podrán ser superiores a los gastos derivados de la ejecución del convenio. Igualmente, y en aplicación a lo establecido en el artículo 50.2.d) de esa misma ley, la aportación de la Administración General del Estado (MPTMD) en las anualidades futuras (2026 y 2027) estará condicionada a la existencia de crédito en los correspondientes presupuestos. En el caso de no existir en años futuros tal dotación se entenderá extinguido este convenio.

El ICUB asume directamente con cargo a sus presupuestos:

- La cesión de la sala de exposiciones para la muestra y para las actividades complementarias.
- Los gastos de seguridad y mantenimiento de la sala de exposiciones y de los espacios que se utilicen para las actividades complementarias, así como los gastos de iluminación y limpieza.
- El diseño de un programa cultural de acompañamiento a la exposición en diálogo con el comisario de la exposición y previo visto bueno de la Secretaría de Estado de Memoria Democrática.
- La coordinación de la producción de la muestra en sala y de las actividades complementarias.
- La gestión de derechos sobre las obras e imágenes.
- La coordinación del acto inaugural y los gastos asociados.
- La difusión de la muestra y de las actividades, conforme a los medios habituales a su alcance.
- El seguro de la sala.

La aportación económica del ICUB para la realización de las actividades anteriores, se estima en un máximo de 100.000 euros, con la siguiente periodificación: 10.000 euros imputables al ejercicio 2025, 40.000 euros al 2026 y 50.000 euros imputables al ejercicio 2027.»

Tercera. *Ampliación del plazo del convenio y eficacia de la presente adenda.*

El convenio de fecha 17 de junio de 2025, queda prorrogado hasta el 30 de junio de 2027.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, la presente adenda se perfecciona por la prestación del consentimiento de las partes y resultará eficaz, una vez inscrita, en el plazo de 5 días hábiles desde su

formalización, en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal. Asimismo, deberá publicarse en el plazo de 10 días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado».

Y en prueba de conformidad con todo lo expuesto, en el ejercicio de las facultades que legalmente corresponden a cada uno de los firmantes, obligando con ello a las instituciones que representan, suscriben la presente adenda en la fecha de la firma.—Por la Secretaría de Estado de Memoria Democrática, el Secretario de Estado de Memoria Democrática, Fernando Martínez López.—Por el Institut de Cultura de Barcelona, el Vicepresidente, Xavier Marcé Carol y la Secretaria delegada, Marta Lafuente García.